Radicado No.: 2-2026-021373
Fecha: 17-05-2026

Código validación comunicación: ead11
Número de expediente: 2021004715E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
John L.Tenorio Perez
Petromil
john.tenorio@petromil.com
Planta Candelaria Mamonal Km 9 Zona Franca La Candelaria
Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: RDP_Respuesta requerimiento_Rad_1-2026-012603

Respetado Señores PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S. - PETROMIL S.A.S.:

En atención a la solicitud remitida por la Dirección de Hidrocarburos bajo radicado *2-2026-007886 del 11 de marzo de 2026* y la respuesta otorgada por el agente mediante radicado *1-2026-012603 del 18 de marzo de 2026*, y en el marco de las funciones de seguimiento y control a los agentes de la cadena de combustibles líquidos derivados del petróleo y con el fin de dar claridad a la información reportada y la suministrada por los agentes arrendadores, la Dirección de Hidrocarburos solicita amablemente revisar y confirmar los siguientes aspectos relacionados con la capacidad arrendada y el producto almacenado en las plantas que se relacionan a continuación:

Planta Petromil Río Sogamoso

1. Se solicita precisar a qué corresponde el estado reportado como “disponible”, teniendo en cuenta que en la validación efectuada por esta Dirección se registró el estado del tanque como “vacío”.
2. El distribuidor mayorista PETROBRAS reporta almacenamiento en los tanques Nos. 101 y 104. En consecuencia, se solicita aclarar la información reportada por su sociedad y remitir los soportes correspondientes.

3. El distribuidor mayorista CHEVRON reporta almacenamiento conforme al siguiente detalle:
 - Tanque 107: 5.700 galones de Extra.
 - Tanque 105: 160.000 galones de Corriente.
 - Tanque 109: 200.000 galones de Diésel.
 - Tanque 101: 16.000 galones de B100.
 - Tanque 103: 17.000 galones de Etanol.

 No obstante, dicha información difiere de la reportada por su sociedad. Por lo anterior, se solicita aclarar las diferencias identificadas y remitir copia del contrato de arrendamiento y/o distribución de capacidad de almacenamiento suscrito con dicho mayorista.
4. El distribuidor mayorista BIOMAX reporta almacenamiento conforme al siguiente detalle:
 - Tanque 107: 5.700 galones de Extra.
 - Tanque 105: 160.000 galones de Corriente.
 - Tanque 109: 200.000 galones de Diésel.
 - Tanque 101: 16.000 galones de B100.
 - Tanque 103: 17.000 galones de Etanol.

 Teniendo en cuenta que la información reportada difiere de la registrada por su sociedad, se solicita aclarar las inconsistencias identificadas y remitir copia del contrato de arrendamiento y/o distribución de capacidad de almacenamiento suscrito con dicho mayorista.
5. Se solicita aclarar las capacidades arrendadas a COOMULPINORT, toda vez que las mismas presentan diferencias respecto de las capacidades establecidas en el contrato allegado.
6. Así mismo, se evidencia que no fueron allegados los contratos de arrendamiento de lámina vigentes correspondientes, razón por la cual se solicita su remisión para efectos de validación.

Planta Petromil Candelaria Cartagena

1. Se solicita aclarar la capacidad reportada para el tanque No. 1, teniendo en cuenta que en el certificado de conformidad se registra una capacidad de 6.106 galones, mientras que en la información remitida por su sociedad se reportan 6.500 galones.
2. Se solicita remitir copia del contrato de arrendamiento y/o distribución de lámina suscrito con el mayorista PETROBRAS, junto con los soportes correspondientes.
3. El mayorista BIOMAX reporta almacenamiento en los tanques Nos. 6 y 10; sin embargo, su sociedad reporta los tanques Nos. 12 y 13. Adicionalmente, las cantidades reportadas presentan diferencias respecto de la información registrada por dicho mayorista. En consecuencia, se solicita aclarar las inconsistencias identificadas y remitir copia del contrato de arrendamiento suscrito con BIOMAX.

Planta Agualinda

1. Aclarar la situación y allegar el reporte correspondiente al arrendamiento utilizado en la planta Agualinda, respecto de la lámina arrendada por COOMULPINORT, por lo cual se solicita remitir dicha información y sus respectivos soportes.

En caso de que la información reportada no corresponda a la situación actual entre las sociedades involucradas, se solicita remitir los documentos y soportes correspondientes que acrediten la finalización, terminación o modificación de la relación contractual, incluyendo los actos, acuerdos o comunicaciones mediante los cuales se formalizó dicha situación.

Agradecemos remitir la información solicitada a esta Dirección dentro de un término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de continuar con el análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-012603

Elaboró: Alfredo Calderón Garzón
Revisó: Daniela Preziosi Ribero
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo